Consejo de Administración

Nombramientos y Remuneraciones

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CASER VALORES E INVERSIONES A.V., S.A.U.

D. Juan José Cotorruelo Gómez	Presidente	Consejero no ejecutivo
D. Antonio García Ortiz	Vocal	Consejero no ejecutivo
D. Francisco Javier Ortiz Cas	Vocal y Secretario	Consejero no ejecutivo

NOMBRAMIENTOS

Para valorar la capacidad de los miembros del consejo de administración, así como de los directores generales o asimilados de la entidad, de ejercer un buen gobierno conforme a lo exigido por la Ley del Mercado de Valores (Ley 6/2023, de 17 de marzo), y por el artículo 54 del Real Decreto 813/2023, de 8 de noviembre, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión, Caser Valores e Inversiones, A.V, S.A.U., tiene en cuenta:

- Su reconocida honorabilidad empresarial y profesional, honestidad e integridad, entendiendo que concurre en aquellas personas que vengan mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente de la entidad.
- Sus conocimientos, competencias y experiencia adecuados en materias relacionadas con el mercado de valores para ejercer sus funciones. Para ello se valorará que cuente con la formación de nivel y perfil adecuado, en particular, en áreas de valores y servicios financieros, y experiencia práctica derivada de sus anteriores ocupaciones durante un tiempo suficiente.
- Que actúen con independencia de ideas, evaluando y cuestionando, en su caso, de manera efectiva las decisiones de la alta dirección y vigilando y controlando de manera efectiva el proceso de decisión de la alta dirección.
- La presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
    - Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en Caser Valores e Inversiones, A.V., S.A.U o en otras organizaciones privadas o públicas.
    - Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del consejo de administración, de su matriz o de sus filiales.
    - Una relación personal, profesional o económica con los accionistas que ostentan el control de la empresa, de su matriz o de sus filiales.

- La capacidad de dedicar el tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración y directores generales o asimilados se han adoptado por Junta General del socio único de la Agencia de Valores (Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.).

La Agencia de Valores no dispone de la figura de Consejero Delegado.

REMUNERACIONES

En aplicación del principio de proporcionalidad, es decir, debido al tamaño, organización interna, naturaleza, alcance y escasa complejidad de las actividades desarrolladas por la Agencia, esta se encuentra exceptuada de la obligación de constituir un comité de nombramientos y remuneraciones asumiendo sus funciones esenciales el Consejo de Administración de Caser Valores e Inversiones, A.V., S.A.U.

El Consejo de Administración de la Agencia adoptará, mantendrá y revisará periódicamente los principios generales de la política de remuneración y será responsable de la supervisión de su aplicación y de la aprobación de dicha Política. Así mismo, aprobará cualquier exención significativa y los cambios en la política de remuneración, y considerará y controlará detenidamente sus efectos.

Adicionalmente, será el garante de que la Política se aplique adecuadamente y sea acorde con el marco de gobierno de la Agencia, su cultura, la propensión al riesgo y los procesos de gobernanza. Igualmente velará por que no surjan conflictos de intereses significativos para el personal, incluido el personal en funciones de control.

La principal finalidad de la Política es sentar las bases retributivas de la Agencia a los efectos de establecer un sistema de remuneración que sea compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la misma. Así mismo, la Política Retributiva pretende:

- Evitar los conflictos de interés, garantizando el cumplimiento de las normas de conducta establecidas por la Agencia frente a sus clientes.
- Definir y controlar, de manera clara y concisa, las prácticas retributivas de la Agencia a fin de evitar que las mismas quebranten su solidez incentivando comportamientos de asunción excesiva de riesgos.

- Establecer un esquema retributivo adecuado con el fin de, por un lado, atraer, retener y motivar a los profesionales más destacados, y por otro, contribuir a que la Agencia pueda cumplir sus objetivos estratégicos dentro del marco en que se desarrolla su actividad, todo ello, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Con objeto de cumplir las obligaciones del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR por sus siglas en inglés), los asesores financieros deben divulgar en sus sitios webs las políticas de remuneración en relación con la integración de los riesgos de sostenibilidad.

Caser Asesores financieros, en virtud de su compromiso con la sostenibilidad, se adhiere a la política de remuneraciones de Caser, aprobada en julio del 2022 para su adaptación a la normativa ASG.

La Política Retributiva, así como cualquier modificación de la misma, serán comunicadas a los empleados afectados y permanecerán accesibles a los mismos.

Caser AV pone a su disposición el Informe de Solvencia de la Sociedad en su página WEB, en el que puede encontrar entre otros aspectos, información adicional sobre la Política de Remuneración.